



RESOLUCIÓN DE DE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NUMERO/2014, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE SUBGRUPO OPERATIVO, JEFE DE EQUIPO OPERATIVO Y PERSONAL OPERATIVO EN UNIDADES DE GUÍAS CANINOS, EN DISTINTAS PLANTILLAS

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; artículo 20. 1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio y los artículos 3.3, 7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del art. 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, más las resultas que se produzcan en las distintas plantillas como consecuencia de la adjudicación de los puestos convocados a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1.

El presente concurso específico de méritos, se publicará en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía, así como las específicamente señaladas en el Anexo I de esta Resolución.

3.- SISTEMA DE PROVISION

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en las presentes Bases y en las demás disposiciones aplicables.

CORREO ELECTRÓNICO:

dpersonal@dgp.mir.es

Avda. de Pio XII, Nº 50
28071 – MADRID
TEL.-91 322 34 00
FAX.-91 322 78 55



4.- REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán participar todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía pertenecientes a la Categoría indicada para cada puesto de trabajo del anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si han transcurrido dos años en esta situación administrativa.

De conformidad con lo establecido en el art. 12.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por R.D. 997/89, de 28 de julio, quedan eximidos del tiempo de mínima permanencia los peticionarios pertenecientes a la Base 5.1.

5.- PETICIONARIOS

5.1.- Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que sean titulares de un puesto de trabajo en Unidades de Guías Caninos y cumplan con los requisitos exigidos en la Base 6ª.

5.2.- Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, que estando en posesión de la titulación correspondiente, ocupan con carácter provisional puesto de trabajo catalogado de Guía Canino, así como los que sin estar en Unidades de Guías Caninos cumplan los requisitos exigidos en la base sexta, siendo preceptivo en este caso la superación de las pruebas establecidas en los apartados 4.1.1 (pruebas de cultura física), 4.1.2 (pruebas técnico profesionales), 4.1.3 (pruebas psicotécnicas) 4.1.4 (entrevista personal) del Anexo II, excepto para los que realizaron el XIX Curso de Especialización en Guías Caninos, que quedan eximidos de su realización.

5.3.- Funcionarios que no reúnan los requisitos exigidos en la base 6ª. Su participación en el presente concurso llevará implícita la solicitud del XX Curso de Especialización en Guías Caninos que se especifica en el Anexo II, que deberán superar, no siendo necesario formular petición alguna.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para poder participar en el presente Concurso, los funcionarios comprendidos en la Bases 5.1 y 5.2, deberán estar en posesión de los siguientes títulos:

a).- Permiso de conducir de la clase BTP, de la Dirección General de la Policía, y compromiso de mantenerlo en vigor durante su adscripción a las Unidades de Guías Caninos.

b).- Diploma del Curso de Especialización en Guías Caninos.



7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularan en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General del Cuerpo, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaría de la Unidad Policial en que están destinados o se hallen por cualquier otro motivo, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los solicitantes, en su comparecencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 1, podrán solicitar puestos de trabajo en todas las Unidades existentes en la actualidad, aunque figure CERO en el Anexo I, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptaran modificaciones a la solicitud inicial.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, los funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su petición y solicitarlo por escrito remitiendo la instancia a la División de Personal, Sección Concursos.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia remitirán a la División de Personal, Sección de Concursos, indicando su participación en el concurso, declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público.

8.- ACREDITACIÓN DE MERITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal.

No obstante, para una mayor celeridad en la gestión del concurso, los solicitantes deberán remitir vía fax, al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal, al número 91.322.78.46, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos mencionados en la base 6ª.

Si la certificación remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la certificación. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán, vía fax, al número 91.322.78.46, a la mayor brevedad y mediante instancia dirigida al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal y sólo se tendrán en cuenta los que se presenten hasta el día anterior al de la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al de la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Telex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).



9.- VALORACIÓN DE MERITOS

Los méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por dos representantes de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, uno de la División de Formación y Perfeccionamiento y otro de la División de Personal.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de Asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La valoración de los méritos, para la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios comprendidos en la Base 5.1 y 5.2, será:

9.1. Generales

Valoración del Grado personal

- Por tener consolidado un grado personal superior al mínimo de la Categoría a la que se pertenece, 1,00 punto.

Valoración del desempeño del puesto de trabajo

Por estar desempeñando con carácter provisional el puesto de trabajo que se solicita, 0.50 puntos por semestre completo hasta un máximo de, 2 puntos.

- Para el puesto de Jefe de Subgrupo Operativo
 - Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de Jefe de Subgrupo Operativo o superior; 0.50 puntos por semestre completo hasta un máximo de 3.00 puntos
- Para el puesto de Jefe de Equipo Operativo
 - Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de Jefe de Equipo Operativo o superior; 0.50 puntos por semestre completo hasta un máximo de 3.00 puntos

Valoración de actividades operativas

Por cada año completo de servicio prestado en Unidades de Guías Caninos, 0,40 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Por cada año completo de servicio prestado en Unidades de Seguridad Ciudadana, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.



9.2. Específicos

Cursos de formación y perfeccionamiento

a) Por asistencia a cursos programados por la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con el puesto de trabajo solicitado, sobre explosivos, estupefacientes, rescate, investigación de incendios, defensa y restos humanos, billetes de curso legal y localización de personal ocultas, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado, se otorgará 0,25 puntos por cada curso, con un máximo de 2.00 puntos.

b) Por haber impartido cursos o jornadas de actualización o especialización en Guías Caninos, programados por la División de Formación y Perfeccionamiento, se otorgará 0,05 puntos por hora de clase impartida, con un máximo de 1 punto.

c) Por cursos ajenos a la División de Formación y Perfeccionamiento relacionados con actividades o conocimientos cinológicos, siempre que se haya expedido el diploma o certificado correspondiente, 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto. Los cursos deberán estar refrendados por Instituciones Oficiales, nacionales o extranjeras

9.3 Antigüedad

Se valorará a razón de 0,10 por año de servicio efectivo prestado en el Cuerpo Nacional de Policía, hasta un máximo de 2 puntos.

10.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo convocados se adjudicarán a los funcionarios pertenecientes a la Base 5.1, de conformidad con los méritos anteriormente descritos. Los que no sean cubiertos por los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, se adjudicarán a los comprendidos en la Base 5.2, teniendo en cuenta los mismos méritos. Las vacantes que no sean adjudicadas a los mismos, serán asignadas a los pertenecientes a la base 5.3, por orden de puntuación obtenida en el XX Curso de Especialización en Guía Canino.

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En estos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.



Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

11.- RESOLUCIÓN

El concurso se resolverá parcialmente mediante Resolución del Director General de la Policía, para los funcionarios comprendidos en la base 5.1 dentro del plazo de dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y definitivamente para los funcionarios encuadrados en las bases 5.2 y 5.3, dentro del plazo de un mes desde la fecha de finalización del Curso de la Especialidad.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General de la Dirección General de la Policía.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, a los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se les diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

12.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I (GUIAS CANINOS)
PUESTOS DE TRABAJO EN UNIDADES DE GUIAS CANINOS C.E.M./2014**

CODIGO DE PUESTO	NUM. DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA Y CATEGORÍA PETICIONARIOS	CONTENIDO DEL PUESTO	NÚM. VACANTE
A3275	2	Jefe de Subgrupo Operativo Unidad Guías Caninos en Cª Gral. Seguridad Ciudadana	W1500 MADRID	22	3.329,16 €	Subinspector	Asumir la responsabilidad del mando del Subgrupo Operativo. - Ejecución de servicios operativos propios de la especialidad. - Apoyo logístico para el desempeño de sus funciones. - Supervisar y controlar el entrenamiento y/o adiestramiento de los perros de su Subgrupo. - Gestión del Subgrupo Operativo. - Entrenamiento y/o adiestramiento de sus respectivos perros.	
A3275	0	Jefe de Subgrupo Operativo Unidad Guías Caninos en la Brigada Provincial de Seg. Ciudadana	A310F MADRID	22	3.329,16 €	Subinspector	"	
A3275	0	Jefe de Subgrupo Operativo Unidad Guías Caninos en la Brigada de Seguridad y Protección	B110F BARCELONA	22	3.329,16 €	Subinspector	"	
A3270	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Guías Caninos en Brigada Seguridad Ciudadana	C410F VALENCIA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	1	"	C120F ALICANTE	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	1	"	D610F SEVILLA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	1	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Guías Caninos en Cª Provincial	D320A CÁDIZ	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	1	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Guías Caninos en la Cª Local	D331F ALGECIRAS	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	1	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Guías Caninos en la Cª Local	D343A LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Guías Caninos en Brigada Seguridad y Protección	E310A BILBAO	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Guías Caninos en Brigada Seguridad Ciudadana	F310F ZARAGOZA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	0	"	G810F VALLADOLID	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	0	"	H110F A CORUÑA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	0	"	I510A TOLEDO	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	0	"	K110F OVIEDO	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Guías Caninos en Cª Provincial	L120A ALMERIA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	0	Jefe Subgrupo Operativo Unidad Guías Caninos en Brigada Seguridad Ciudadana	L420F MÁLAGA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	0	"	M110F LAS PALMAS G.C.	22	3.264,12 €	Subinspector	"	

A3270	0	"	M220F SANTA CRUZ TENERIFE	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	0	"	N110F PALMA DE MALLORCA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	1	"	Q110A BADAJOZ	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	0	"	R110F MURCIA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	0	"	S110A SANTANDER	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3270	1	"	U110A CEUTA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A1480	4	Jefe de Equipo Operativo Unidad Guías Caninos en Cª Gral. Seguridad Ciudadana	W1500 MADRID	20	3.279,72 €	Oficial de Policía	Asumir la responsabilidad del mando del Equipo Operativo. Ejecución de servicios operativos propios de la especialidad. Apoyo logístico para el desempeño de sus funciones. Apoyo a la gestión del Jefe de Subgrupo Supervisar la realización del entrenamiento y/o adiestramiento de los perros de su equipo. - Entrenamiento y/o adiestramiento de sus respectivos perros.	
A1480	3	Jefe de Equipo Operativo Unidad Guías Caninos en la Brigada Provincial de Seg. Ciudadana	A310F MADRID	20	3.279,72 €	Oficial de Policía	"	
A1480	0	Jefe de Equipo Operativo Unidad Guías Caninos en la Brigada de Seguridad y Protección	B110F BARCELONA	20	3.279,72 €	Oficial de Policía	"	
A1475	0	Jefe de Equipo Operativo Unidad Guías Caninos en la Brigada Provincial de Seg. Ciudadana	C410F VALENCIA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1475	0	"	C120F ALICANTE	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1475	1	"	D610F SEVILLA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1475	0	Jefe de Equipo Operativo Unidad Guías Caninos en Cª Provincial	D320A CÁDIZ	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1470	0	Jefe de Equipo Operativo Unidad Guías Caninos en la Cª Local	D331F ALGECIRAS	20	3.149,76 €	Oficial de Policía	"	
A1470	0	Jefe de Equipo Operativo Unidad Guías Caninos en la Cª Local	D343A LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	20	3.149,76 €	Oficial de Policía	"	
A1475	0	Jefe de Equipo Operativo Unidad Guías Caninos en Brigada Seguridad y Protección	E310A BILBAO	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1475	0	Jefe de Equipo Operativo Unidad Guías Caninos en la Brigada Provincial de Seg. Ciudadana	F310F ZARAGOZA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1475	0	"	G810F VALLADOLID	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1475	0	"	H110F A CORUÑA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1475	0	"	I510A TOLEDO	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1475	0	"	K110F OVIEDO	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1475	0	Jefe de Equipo Operativo Unidad Guías Caninos en Cª Provincial	L120A ALMERIA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	

A1475	1	"	L420F MÁLAGA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1475	0	Jefe de Equipo Operativo Unidad Guías Caninos en la Brigada Provincial de Seg. Ciudadana	M110F LAS PALMAS G.C.	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1475	0	"	M220F SANTA CRUZ TENERIFE	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1475	1	"	N110F PALMA DE MALLORCA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1475	0	"	P210F PAMPLONA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1475	0	"	Q110A BADAJOZ	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1475	0	"	R110F MURCIA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1475	0	"	S110A SANTANDER	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1480	0	"	U110A CEUTA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A4040	4	Personal Operativo Unidad de Guías Caninos en la Cª. G. Seguridad Ciudadana	W1500 MADRID	18	3.096,84 €	Policía	Ejecución de servicios operativos propios de la especialidad. Apoyo logístico para el desempeño de sus funciones. Apoyo a la gestión del Jefe de Equipo. - Entrenamiento y/o adiestramiento de sus respectivos perros. - Cualesquiera otras relacionadas con el puesto de trabajo y la especialidad.	
A4040	2	Personal Operativo Unidad de Guías Caninos en la B.P. Seguridad Ciudadana	A310F MADRID	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	Personal Operativo Unidad Guías Caninos en la Brigada de Seguridad y Protección	B110F BARCELONA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	1	Personal Operativo Unidad de Guías Caninos en la B.P. Seguridad Ciudadana	C410F VALENCIA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	Personal Operativo Unidad de Guías Caninos en la B.P. Seguridad Ciudadana	C120F ALICANTE	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	1	"	D610F SEVILLA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	Personal Operativo Unidad Guías Caninos en la Cª Provincial	D320A CÁDIZ	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	Personal Operativo Operativo Unidad Guías Caninos en la Cª Local	D331F ALGECIRAS	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	Personal Operativo Operativo Unidad Guías Caninos en la Cª Local	D343A LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	Personal Operativo Unidad Guías Caninos en Brigada Seguridad y Protección	E310A BILBAO	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	Personal Operativo Unidad Guías Caninos en la Brigada Provincial de Seg. Ciudadana	F310F ZARAGOZA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	"	G810F VALLADOLID	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	"	H110F A CORUÑA	18	3.096,84 €	Policía	"	

A4040	0	"	I510A TOLEDO	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	"	K110F OVIEDO	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	Personal Operativo Unidad Guías Caninos en Cª Provincial	L120A ALMERIA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	"	L420F MÁLAGA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	Personal Operativo Unidad Guías Caninos en la Brigada Provincial de Seg. Ciudadana	M110F LAS PALMAS G.C.	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	"	M220F SANTA CRUZ TENERIFE	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	"	N110F PALMA DE MALLORCA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	"	P210F PAMPLONA	18	3.096,84 €	Policía		
A4040	0	"	Q110A BADAJOZ	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	1	"	R110F MURCIA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	"	S110A SANTANDER	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4040	0	"	U110A CEUTA	18	3.096,84 €	Policía	"	

ANEXO II

BASES DEL XX CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GUIAS CANINOS

1.- DENOMINACIÓN DEL CURSO

XX Curso de Especialización en Guías Caninos.

2.- NUMERO DE PLAZAS

Las que resulten después de adjudicar las vacantes a los funcionarios que ya están en posesión del Diploma de la Especialidad.

3.- DESTINATARIOS

Funcionarios pertenecientes a la Escala de Subinspección y Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, que soliciten su participación en el presente Concurso Específico de Vacantes y reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase **B** y “autorización **BTP**” para la conducción de vehículos de la Dirección General de la Policía, en periodo de validez, y compromiso de mantenerlo en vigor durante su adscripción a la Unidad de Guías Caninos de destino. **Este requisito se acreditará mediante fotocopia compulsada, que se entregará al inicio de las pruebas de selección.**
- No encontrarse en periodo de servidumbre o realizando otro Curso.
- Compromiso de no solicitar otra plaza durante la realización del Curso, o renunciar, si la hubiere solicitado con anterioridad a la celebración del mismo.

4.- PROCESO SELECTIVO:

4.1. Selección

Por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento, con la colaboración de la Sección de Guías Caninos de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se llevará a cabo la selección de los funcionarios que habrán de acceder al Curso, debiendo éstos, comparecer en el lugar y fecha que oportunamente se determinen, para realizar las pruebas de carácter selectivo y excluyente, que a continuación se indican:

4.1.1. Pruebas de Cultura Física

Superar las pruebas contempladas en el Anexo de la Resolución de 23 de septiembre de 1993 de la Dirección General de la Policía, (Pruebas de obtención del Grado de Aptitud Física del grado "C"). Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**.

Los convocados deberán comparecer provistos de:

- a) Un certificado médico en el que, fehacientemente, se haga constar que el funcionario posee la actitud física necesaria para la práctica de las pruebas anteriormente indicadas, requisito sin el cual no podrá realizar las mismas.
- b) El equipo deportivo necesario para la ejecución de las mismas.

Aquellos funcionarios que estén en posesión del Grado de Aptitud Física en vigor, en cualquiera de sus modalidades, estarán exentos de la realización de las pruebas de cultura física, para lo cual deberán presentar cuando sean convocados a las pruebas de selección, fotocopia del Certificado de dicha aptitud, debidamente compulsada.

Quienes opten por la posibilidad recogida en el párrafo anterior, deberán presentar, cuando sean convocados a las pruebas de selección, un Certificado Médico en el que se haga constar, fehacientemente, que poseen la aptitud necesaria para la realización del Curso, requisito sin el cual, no podrán acceder al mismo.

Para resultar ser declarado **APTO** se debe alcanzar una puntuación mínima de **VEINTICINCO PUNTOS**, como resultado de la realización de las cinco pruebas físicas.

Si en alguna de las pruebas se obtiene **0 PUNTOS**, será declarado **NO APTO**.

4.1.2. Pruebas Técnico-profesionales

- a) Contestación a un cuestionario de preguntas relacionadas con conocimientos cinológicos
- b) Resolución de un supuesto de operativa policial relacionado con las funciones propias de las Unidades de Guías Caninos.

Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**.

4.1.3. Pruebas Psicotécnicas

Estas pruebas están orientadas a evaluar las aptitudes y rasgos de personalidad de los candidatos, teniendo como referencia las características del puesto de trabajo. Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**.

4.1.4. Entrevista personal

Se realizará una entrevista, individualizada o no, con el fin de contrastar los datos obtenidos durante el proceso, valorar aspectos relacionados con la operativa policial de estas Unidades, trayectoria profesional, etc.; todo ello, para poder determinar la idoneidad del candidato para el desempeño del puesto. Atendiendo al número de candidatos presentados, podrá hacerse una preselección antes de la realización de la entrevista. Se valorará como **APTO o NO APTO**.

Se valorarán los posibles conocimientos de los candidatos en:

- Cinología
- Veterinaria
- Estupefacientes y psicotrópicos
- Explosivos
- Otros conocimientos relacionados con el perro

4.2 Curso de Especialización:

4.2.1. Lugar de desarrollo

El Curso, cuya programación y desarrollo se llevará a cabo por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento, con la colaboración de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se desarrollará en el lugar o lugares que oportunamente se determine.

4.2.2. Ciclos formativos

El Curso constará de los ciclos formativos que oportunamente se establezcan, durante los que se causará baja por no superar las pruebas previstas para cada uno de ellos, o no reunir las condiciones psicofísicas adecuadas al perfil del puesto al que se aspira. Durante el desarrollo del mismo existirán los siguientes parámetros de evaluación:

- a) Al inicio de la fase presencial será necesario superar la prueba teórica sobre el manual facilitado en la fase a distancia. Su valoración será de 0 a 10 Puntos y habrán de obtener un mínimo de 5 Puntos para continuar en el Curso.
- b) Durante la fase presencial podrán realizarse pruebas de control, al objeto de comprobar el aprovechamiento del mismo. Estas pruebas tendrán carácter eliminatorio, causando baja en el mismo aquellos participantes que no las superen.
- c) Igualmente habrá una prueba de evaluación final, valorativa de los conocimientos adquiridos durante el curso.

4.2.3. Incorporación

Los funcionarios designados para realizar el Curso se incorporarán en la fecha que oportunamente se determine.

4.2.4. Duración

El Curso se desarrollará en DOS FASES:

- a) FASE A DISTANCIA (descentralizada): En la plantilla de procedencia. Tendrá una duración de DOS SEMANAS.
- b) FASE DE PRESENCIA: Tendrá una duración de DIECISEIS SEMANAS.

Durante la fase descentralizada en Plantillas, los alumnos deben simultanear estudio y trabajo. Para su superación se les facilitará un manual.

4.2.5. Diploma

Los funcionarios que superen las pruebas de evaluación programadas en el Curso recibirán el correspondiente Diploma de Especialización.

4.2.6. Baremo

El Curso, a efectos de baremo, tendrá una valoración de **UN PUNTO**.

5. Régimen económico

5.1 De la Fase de Selección

De la participación de los convocados a la realización de las pruebas, no nace o se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio).

5.2. Del Curso de Especialización

El Curso se desarrollará en régimen de externado, y durante el mismo, los funcionarios asistentes, que en función de su residencia oficial vuelvan a pernoctar a la misma, percibirán el 50% de los gastos de manutención; aquellos que tengan que pernoctar en Madrid, se les indemnizará con el 80% de la Dieta entera en concepto de Residencia eventual y los funcionarios destinados en Madrid, no recibirán indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el artº. 7 Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, haciéndose efectivo el pago a través de sus respectivas Cajas Pagadoras. Para la cumplimentación del CS1, se aplicará lo establecido en la Orden del Ministerio del Interior 2992/2002 de 21 de noviembre (BOE nº 285), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades. Asimismo se les facilitará a los alumnos asistentes las correspondientes Órdenes de Viaje (Ida y Vuelta).

El personal del Cuerpo Nacional de Policía, ajeno a la División de Formación y Perfeccionamiento, que colabore en la docencia de esta acción formativa, percibirá la indemnización correspondiente en función de la dotación presupuestaria establecida para el Curso.
